



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



C.I.F.P. Santa Catalina
ARANDA DE DUERO



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y
Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA CURSO 2020/21

Junto a la solicitud de admisión se presentará la documentación siguiente:

- **Con carácter general:**

- 1.º DNI o NIE, salvo que se autorice a la Administración educativa para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad personal.
- 2.º Libro de familia o documento acreditativo de su condición si quienes presentan la solicitud son los padres o tutores del alumno.

- **Con carácter específico para solicitantes de 15 a 17 años:**

- 1.º Consejo orientador del equipo docente con la propuesta de incorporación del alumno o alumna a un ciclo de formación profesional básica.
- 2.º Certificación académica expedida por el último centro en el que alumno estuviese matriculado. Los certificados que correspondan al centro docente en el que se presenta la solicitud serán emitidos de oficio por éste y se incluirán junto con la documentación del expediente.

- **Con carácter específico para la admisión excepcional de solicitantes mayores de 17 años (que cumplan 18 años o más en el año 2020):**

- 1.º Declaración responsable de no estar en posesión de un título de F.P. o cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.

- **Además, en atención a las situaciones que se aleguen:**

- 1.º Si se alega la situación de discapacidad a los efectos indicados en el artículo 6.2.a), certificación acreditativa de la discapacidad salvo que el interesado se encuentre inscrito en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos.
- 2.º Si se alega la situación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a los efectos indicados en el artículo 6.2.b), certificado emitido por el órgano público competente.
- 3.º Si se alega la posesión de estudios extranjeros homologados con los del sistema educativo español, resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, declarando la homologación y en la que conste la nota media del expediente académico.
- 4.º Si se alega la condición de familia numerosa, certificación acreditativa del título vigente, salvo que esta condición esté reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice a la Administración educativa para la verificación de sus datos.

